



Las garantías jurisdiccionales y la protección de los derechos de la niñez en Ecuador: análisis del caso de maltrato infantil en Portoviejo

Jurisdictional guarantees and the protection of children's rights in Ecuador:
an analysis of the case of child abuse in Portoviejo

*Garantias jurisdicionais e protecção dos direitos das crianças no Ecuador:
análise do caso de maus tratos a crianças em Portoviejo*

ARTÍCULO ORIGINAL

 **Carmen Eliana Arteaga Intriago**
carteaga0918@utm.edu.ec

 **Mercedes Navarro Cejas**
mercedes.navarro@utm.edu.ec



Universidad Técnica de Manabí. Portoviejo, Ecuador

Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i30.327>

Artículo recibido: 5 de mayo 2025 / Arbitrado: 3 de junio 2025 / Publicado: 2 de julio 2025

RESUMEN

El objetivo del estudio fue analizar la efectividad de las garantías jurisdiccionales en la protección de los derechos de la niñez en Ecuador. Se aplicó un enfoque cualitativo con diseño de estudio de casos, mediante análisis documental de fuentes normativas, jurisprudenciales y académicas. La muestra fue seleccionada de forma intencional, conformada por diez casos relevantes para el estudio del maltrato infantil en Ecuador. Los resultados indicaron que las garantías jurisdiccionales ofrecen mecanismos ágiles y accesibles, alineados con estándares internacionales. Entre las principales limitaciones se identificaron la insuficiente capacitación de operadores judiciales, la sobrecarga procesal y la falta de articulación interinstitucional, lo que afecta su eficacia en contextos como la violencia intrafamiliar y el acceso a la justicia para grupos vulnerables. Se concluye que, aunque el marco normativo ecuatoriano es progresista, la implementación práctica de las garantías jurisdiccionales requiere mejoras sustanciales. Se recomienda fortalecer la especialización judicial, optimizar los procesos administrativos y promover la articulación interinstitucional para garantizar una protección integral y efectiva de los derechos de la niñez.

Palabras clave: Derechos del niño; Garantías jurisdiccionales; Acceso a la justicia; Protección jurídica; Normatividad

ABSTRACT

The objective of this study was to analyze the effectiveness of jurisdictional guarantees in protecting children's rights in Ecuador. A qualitative approach was applied, using a case study design through documentary analysis of normative, jurisprudential, and academic sources. The sample was intentionally selected, consisting of ten cases relevant to the study of child abuse in Ecuador. The results indicated that jurisdictional guarantees provide agile and accessible mechanisms aligned with international standards. The main limitations identified include insufficient training of judicial operators, procedural overload, and lack of inter-institutional coordination, which affect their effectiveness in contexts such as domestic violence and access to justice for vulnerable groups. It is concluded that, although Ecuador's regulatory framework is progressive, the practical implementation of jurisdictional guarantees requires substantial improvements. It is recommended to strengthen judicial specialization, optimize administrative processes, and promote inter-institutional coordination to ensure comprehensive and effective protection of children's rights.

Key words: Children's rights; Jurisdictional guarantees; Access to justice; Legal protection; Regulatory framework

RESUMO

O objetivo do estudo foi analisar a eficácia das garantias jurisdicionais na proteção dos direitos da criança no Equador. Foi aplicada uma abordagem qualitativa com um desenho de estudo de caso, através da análise documental de fontes normativas, jurisprudenciais e académicas. A amostra foi selecionada propositadamente, sendo constituída por dez casos relevantes para o estudo do abuso de menores no Equador. Os resultados indicaram que as garantias jurisdicionais oferecem mecanismos ágeis e acessíveis, de acordo com os padrões internacionais. Entre as principais limitações, foram identificadas a formação insuficiente dos operadores judiciais, a sobrecarga processual e a falta de coordenação interinstitucional, o que afecta a sua eficácia em contextos como a violência doméstica e o acesso à justiça por parte de grupos vulneráveis. Conclui-se que, embora o quadro normativo equatoriano seja progressivo, a aplicação prática das garantias jurisdicionais requer melhorias substanciais. Recomenda-se o reforço da especialização judicial, a otimização dos processos administrativos e a promoção da coordenação interinstitucional para garantir uma proteção abrangente e eficaz dos direitos das crianças.

Palavras-chave: Direitos da criança; Garantias jurisdicionais; Acesso à justiça; Protecção jurídica; Normatividade

INTRODUCCIÓN

La protección de los derechos de la niñez constituye un eje central en los sistemas jurídicos contemporáneos y un imperativo ético en la agenda global de derechos humanos. Diversos instrumentos internacionales han establecido parámetros normativos orientados a garantizar el bienestar físico, emocional y social de niños, niñas y adolescentes. En particular, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, representa un hito normativo que reconoce a la niñez como sujeto de derechos y establece compromisos vinculantes para los Estados parte (Clark et al., 2020). Este tratado internacional ha contribuido a transformar la visión tradicional tutelar hacia un enfoque de derechos, incorporando principios de interés superior del niño, participación, no discriminación y supervivencia y desarrollo (Akande et al., 2023; Collins, 2017).

El maltrato infantil y su impacto en los derechos de la niñez

El maltrato infantil representa una de las formas más graves de vulneración de derechos humanos en la infancia, configurándose como un fenómeno multicausal que compromete el desarrollo integral de los niños y niñas y exige respuestas jurídicas, sociales y políticas coordinadas. Desde una perspectiva doctrinaria, se reconoce que la infancia debe ser objeto de una protección reforzada, dado su estado de indefensión estructural, lo cual obliga a los Estados a adoptar mecanismos normativos eficaces y orientados al interés superior del niño, principio consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989, y asumido por el ordenamiento constitucional ecuatoriano a partir del año 2008 (Constitución de La República Del Ecuador, 2008).

A nivel normativo, la legislación ecuatoriana ha evolucionado hacia un modelo garantista que reconoce a la niñez como sujeto pleno de derechos. El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA) operativiza estos principios mediante disposiciones que establecen medidas de protección integral, urgencia en la atención de casos de vulneración, y la prohibición expresa de todo tipo de violencia como método de crianza. No obstante, estudios recientes advierten que la persistencia de estructuras patriarcales y la naturalización del castigo físico como herramienta educativa dificultan la implementación efectiva de estas disposiciones (Kerr y Capaldi, 2019; Matángolo, 2019).

Las formas de maltrato infantil más frecuentes, ampliamente documentadas en la literatura, son el maltrato físico, el psicológico, el abuso sexual, la negligencia y el maltrato social (Moody et al., 2018). El maltrato físico se manifiesta mediante agresiones que pueden causar lesiones visibles o permanentes, como hematomas, quemaduras, fracturas y contusiones múltiples (Herrmann, 2019), con distintas fases de cicatrización, indicadores clínicos que deben ser interpretados cuidadosamente por el personal. En cambio, el maltrato psicológico, aunque menos visible, genera alteraciones profundas en la autoestima, la regulación emocional y las habilidades de socialización del niño, produciendo deterioro cognitivo, ansiedad crónica y retraimiento conductual (Kohan et al., 2025).

El maltrato infantil constituye una de las expresiones más complejas y normalizadas de la violencia en el ámbito familiar, cuyas manifestaciones suelen estar ocultas bajo prácticas tradicionales de crianza (Wallace et al., 2019). En diversos contextos socioculturales, el uso de la agresión física continúa siendo interpretado como una forma válida de disciplinamiento, sostenida por la creencia heredada de que corregir mediante el castigo fortalece la formación del carácter (Matángolo, 2019). Esta concepción dificulta establecer límites claros entre la corrección y la transgresión, lo que contribuye a la invisibilización del daño infligido. A ello se suma la tendencia de muchos adultos a reproducir los modelos de crianza que experimentaron en su infancia, reforzando la hipótesis de que dichas prácticas se perpetúan por mecanismos de aprendizaje intergeneracional (Kerr y Capaldi, 2019; Rothenberg, 2019).

Múltiples investigaciones han demostrado que las experiencias de violencia sufridas en etapas tempranas no solo vulneran derechos fundamentales, sino que también constituyen eventos potencialmente traumáticos con consecuencias significativas para la salud mental. La exposición reiterada a maltrato físico, psicológico, abuso sexual o negligencia se asocia de manera consistente con el desarrollo de trastornos como el estrés postraumático (TEPT) y la depresión mayor, cuyos efectos pueden extenderse a lo largo del ciclo vital (Breslau et al., 2014). Lejos de tratarse de hechos puntuales, estos episodios forman parte de un proceso continuo de vulnerabilidad que afecta las trayectorias psicosociales y emocionales de las víctimas hasta la adultez.

En términos jurídicos y normativos, la evolución del concepto de patria potestad hacia el de responsabilidad parental ha buscado adecuar el marco legal a los estándares internacionales de derechos de la niñez. Sin embargo, como lo señala Matángolo (2019), a pesar de los avances legislativos, persiste una distancia significativa entre la norma y su aplicación cotidiana. La autoridad parental, en

muchos casos, continúa ejerciéndose mediante el castigo físico y el control coercitivo, lo cual refleja una estructura de poder que mantiene a los niños y niñas en una posición de subordinación (Björktomt, 2019). Esta persistencia cultural de la violencia se traduce en un obstáculo para la consolidación de prácticas de crianza basadas en el respeto, la empatía y el desarrollo emocional saludable.

Desde una perspectiva psicosocial, resulta imprescindible reconocer que el maltrato infantil es un fenómeno multicausal que responde a factores individuales, familiares, comunitarios y estructurales (Brewer-Smyth, 2022). Entre los factores más asociados a su aparición se encuentran el estrés parental, la falta de apoyo social, la pobreza, el consumo de sustancias, y la carencia de habilidades de regulación emocional en los cuidadores (Brewer- Smyth, 2022; Karaer y Akdemir, 2019). Asimismo, la naturalización social del castigo como forma de corrección impide que muchas situaciones de violencia sean denunciadas, permitiendo su cronificación. Por ello, cualquier estrategia de prevención y abordaje debe contemplar intervenciones integrales que actúen sobre los contextos de riesgo y promuevan entornos protectores.

Particular preocupación reviste el abuso sexual infantil, por tratarse de una transgresión grave a la integridad física y psicoemocional del menor (Aedo et al., 2024; Leke, 2024). Esta forma de maltrato se caracteriza por la participación forzada o manipulada del niño en actividades sexuales para las que no está preparado, y que suelen ocurrir dentro de relaciones marcadas por la asimetría de poder, donde predomina el silencio, la amenaza o la culpa (Entilli y Cipolletta, 2017; Ozturk, 2022). La negligencia, por su parte, implica la omisión sistemática de cuidados esenciales, como alimentación, atención médica y escolarización, generando condiciones de riesgo que afectan el desarrollo físico y emocional. A ello se suma el maltrato social, asociado a la exclusión estructural y a la falta de acceso a servicios públicos, especialmente en contextos de pobreza extrema y marginalidad.

Marco jurídico para la protección de la niñez en Ecuador

En consecuencia, numerosos Estados han armonizado su legislación interna conforme a los postulados de la CDN, adoptando reformas constitucionales y legales para consagrar mecanismos de protección integral de la infancia. En el caso de Ecuador, la Constitución de 2008 establece un modelo garantista que reconoce explícitamente los derechos de la niñez como prioritarios y exigibles, estipulando en su artículo 44 que estos prevalecen sobre los de los demás grupos poblacionales. Esta disposición impone

al Estado, la sociedad y la familia la corresponsabilidad en la protección y desarrollo integral de los menores, garantizando un entorno libre de violencia, abandono y discriminación (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Dicho marco constitucional se complementa con instrumentos normativos como el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, que operacionaliza principios de protección especial, urgencia, no revictimización y reparación integral.

La efectividad de estos marcos normativos depende en gran medida de su implementación práctica a través de garantías jurisdiccionales y administrativas que permitan la restitución oportuna de derechos vulnerados. Las garantías jurisdiccionales, tales como la acción de protección, el habeas corpus y la medida cautelar constitucional, se erigen como mecanismos esenciales para la defensa de los derechos de la niñez frente a actos u omisiones que los lesionen o amenacen (Pegram y Rodríguez, 2019). Sin embargo, estudios recientes advierten sobre deficiencias estructurales que obstaculizan su aplicación efectiva, entre las que destacan la escasa especialización de jueces, fiscales y defensores públicos en temas de infancia, así como la insuficiencia de recursos en los sistemas de protección (Collins, 2019). Esta situación limita el acceso real a la justicia y perpetúa formas de violencia institucional que afectan a los menores en contextos de alta vulnerabilidad.

Las garantías jurisdiccionales como herramientas de protección

El cumplimiento efectivo de las garantías jurisdiccionales en materia de derechos de la niñez enfrenta múltiples desafíos estructurales que limitan su operatividad y eficacia (Wang y Wei, 2024). Aunque el ordenamiento jurídico ecuatoriano dispone de un marco normativo robusto, en la práctica persisten brechas significativas entre la norma y su aplicación. Una de las principales limitaciones radica en la insuficiencia de recursos humanos especializados. Muchos operadores de justicia, como jueces, fiscales y defensores públicos, carecen de formación específica en infancia y adolescencia, lo cual impide la aplicación de enfoques diferenciales y el principio del interés superior del niño en procesos judiciales o administrativos (Howard y Adan, 2022). Esta carencia se traduce en decisiones que, lejos de garantizar la restitución integral de derechos, pueden agravar situaciones de vulnerabilidad y generar efectos revictimizantes.

Además de la limitada capacitación técnica, existe una marcada escasez de recursos institucionales y logísticos para la implementación de medidas de protección y reparación (Baviskar y Winter, 2017). Las

Juntas Cantonales de Protección de Derechos y las unidades de atención integral en muchas jurisdicciones carecen del presupuesto y del personal necesario para llevar a cabo intervenciones oportunas y sostenidas. Esta precariedad operativa restringe la capacidad del Estado para responder con celeridad ante denuncias de maltrato infantil, abuso sexual o negligencia, lo que compromete la efectividad de las acciones urgentes previstas en la normativa vigente (Einboden et al., 2019). El incumplimiento de los plazos procesales y la inadecuada coordinación interinstitucional son síntomas recurrentes de una institucionalidad debilitada, cuya ineficacia pone en riesgo la vida, integridad y dignidad de niños, niñas y adolescentes.

Otro obstáculo relevante es la naturalización cultural de la violencia infantil, especialmente la psicológica y física, como métodos aceptables de crianza. En contextos como el ecuatoriano, donde persisten patrones patriarcales y prácticas educativas autoritarias, muchas manifestaciones de maltrato son invisibilizadas o justificadas socialmente, dificultando su denuncia y sanción. Tal como señalan Valdivieso et al. (2018), esta normalización impide que los propios actores familiares y comunitarios identifiquen la violencia como una vulneración de derechos, lo cual reduce la posibilidad de activar rutas institucionales de protección. Esta barrera sociocultural también incide en la baja tasa de judicialización de los casos, ya que las víctimas y sus cuidadores no reconocen a tiempo las situaciones de riesgo ni demandan apoyo formal.

Por otro lado, los procesos de intervención institucional suelen carecer de un enfoque multidisciplinario integral que considere la dimensión psicológica, social y comunitaria de los casos de violencia infantil. La evidencia empírica muestra que muchas actuaciones se reducen al cumplimiento de procedimientos legales formales, sin una valoración adecuada del daño emocional sufrido por las víctimas ni un acompañamiento terapéutico sostenido. De acuerdo con Vera y Romero (2021), aunque se reconoce la labor del trabajador social en la restitución de derechos, persiste la fragmentación en la articulación con otros profesionales como psicólogos, médicos y educadores, lo cual limita la eficacia de las medidas adoptadas. La ausencia de protocolos interinstitucionales estandarizados y de sistemas de seguimiento longitudinal obstaculiza la implementación de respuestas coherentes y sostenibles en el tiempo.

Además, la débil participación comunitaria y la escasa sensibilización ciudadana sobre los derechos de la niñez constituyen factores que agravan la ineficacia de las garantías jurisdiccionales. La protección efectiva de estos derechos requiere no solo del accionar estatal, sino también del compromiso activo de la sociedad civil en la prevención, denuncia y acompañamiento de situaciones de vulneración (Offe,

2019). La falta de redes de apoyo comunitario y de procesos educativos sobre derechos humanos en entornos escolares y barriales genera un entorno permisivo ante la violencia (Chaves y Narvárez-Burbano, 2022). Por ello, superar los desafíos estructurales en la garantía de derechos de la niñez implica fortalecer capacidades institucionales, promover reformas culturales y consolidar un sistema de protección articulado, intersectorial y territorializado, que permita una respuesta integral y centrada en el interés superior del niño.

Una ilustración concreta de esta problemática se evidencia en el cantón Portoviejo, donde se ha documentado una elevada prevalencia de maltrato infantil, con un 45,27 % de niños y niñas afectados en sus hogares (Cabrera, 2015). Frente a este contexto, la intervención social ha emergido como un mecanismo esencial para la activación de garantías, especialmente mediante el accionar de profesionales en Trabajo Social, quienes operan bajo protocolos orientados a la protección inmediata del menor, la articulación con redes de apoyo y la restitución de derechos. Un estudio reciente identificó que el 60 % de los trabajadores sociales prioriza rutas de intervención que integran a la familia y garantizan la integridad del menor, mientras que un 67 % centra sus esfuerzos en asegurar su seguridad física y emocional (Vera y Romero, 2021). Este caso refleja la necesidad urgente de fortalecer la coordinación interinstitucional, mejorar la formación de los actores involucrados y garantizar una intervención oportuna y eficaz en contextos locales donde los derechos de la niñez continúan siendo vulnerados.

Por otra parte, otros estudios han evidenciado la magnitud de las vulneraciones a los derechos de la niñez y sus consecuencias psicosociales. Un ejemplo representativo es el abordaje realizado por la Fundación Nuevos Horizontes, donde se identificó que niños y niñas expuestos a violencia física, psicológica o sexual presentan afectaciones profundas, entre las que destacan tristeza, trastornos del sueño, conductas agresivas, sentimientos de abandono e incluso ideas de muerte, siendo la violencia psicológica la que reporta mayor carga sintomática (Valdivieso et al., 2018). De forma complementaria, la investigación de Vera y Romero (2021) resalta que los profesionales en Trabajo Social del cantón priorizan rutas de intervención que promueven la protección del menor en coordinación con la familia y redes de apoyo institucional, lo cual ha derivado en resultados significativos en términos de restitución de derechos y fortalecimiento emocional. Estos hallazgos reafirman la urgencia de consolidar un sistema de garantías jurisdiccionales articulado con mecanismos administrativos y comunitarios, que permita una intervención temprana, especializada y libre de revictimización, en conformidad con lo establecido en la Constitución del Ecuador y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

A pesar de la existencia de un marco normativo progresista, persisten vacíos significativos en la implementación de las garantías jurisdiccionales. Diversos estudios han documentado la falta de articulación entre el sistema judicial y los sistemas de protección social, así como la ausencia de datos sistemáticos que permitan evaluar el impacto real de las medidas adoptadas para la defensa de los derechos de la niñez. Además, se evidencia una insuficiencia en la generación de políticas públicas que prioricen el fortalecimiento institucional y la coordinación intersectorial.

En base al problema antes mencionado, la pregunta que orienta esta investigación es: ¿Cómo las garantías Jurisdiccionales protegen los derechos de la Niñez en Ecuador, caso de maltrato infantil en Portoviejo? Para dar respuesta a esta interrogante el estudio tiene como objetivo analizar las garantías jurisdiccionales protegen los derechos de la niñez en Ecuador, caso de maltrato infantil en Portoviejo, con el fin de identificar falencias institucionales, limitaciones legales y prácticas judiciales que obstaculizan su aplicación eficaz. La finalidad última fue generar insumos técnicos y jurídicos que permitan optimizar la articulación entre el sistema judicial, los organismos de protección y las políticas públicas en materia de infancia, garantizando así una respuesta más oportuna, integral y reparadora frente a la vulneración de derechos de este grupo de atención prioritaria.

METODOLOGÍA

La presente investigación se enmarcó en un enfoque cualitativo, el cual permitió comprender de forma profunda y contextualizada el fenómeno del maltrato infantil y la aplicación de las garantías jurisdiccionales en Ecuador, a partir del análisis de casos concretos relacionados con el objeto de estudio. El diseño metodológico correspondió a un estudio de casos cualitativo, debido a que se analizaron situaciones particulares que evidencian cómo se manifiestan las vulneraciones a los derechos de la niñez en contextos específicos.

El enfoque cualitativo se centra en comprender fenómenos sociales desde la perspectiva de los participantes. No busca generalizar, sino interpretar significados en contextos específicos. Es importante porque permite explorar en profundidad casos de maltrato infantil, revelando dinámicas jurídicas y sociales que afectan la garantía de derechos, más allá de los números o estadísticas.

El diseño de estudio de casos cualitativos permite analizar casos concretos en profundidad, considerando su contexto, actores y particularidades. Es clave porque proporciona evidencia detallada sobre cómo se aplica (o no) la protección jurídica a la niñez en situaciones reales. Facilita una comprensión más rica que la que ofrecen enfoques generalistas o cuantitativos (Chaves y Weiler, 2016).

El enfoque muestral adoptado en este estudio se basó en una selección intencional de casos y tipos, elegidos por su relevancia en relación con el fenómeno investigado. Esta técnica consiste en identificar ejemplos representativos que permitan explorar en profundidad la forma en que se manifiestan la garantía o vulneración de los derechos de la niñez. Su utilidad radica en la posibilidad de reconocer tanto regularidades como contrastes significativos en contextos diversos, ofreciendo una visión concreta de situaciones complejas.

Asimismo, el tamaño de la muestra respondió a un enfoque fenomenológico, conformado por diez casos significativos que aportaron elementos clave para el análisis sociojurídico. Este tipo de muestreo se caracteriza por trabajar con un número reducido de participantes, lo que permite privilegiar la riqueza y profundidad del análisis sobre la cantidad. En especial, en estudios relacionados con el ámbito jurídico y social, esta estrategia facilita comprender las experiencias vividas por los sujetos frente a las normas legales, particularmente en escenarios marcados por la vulnerabilidad.

La técnica empleada para la recolección de datos se basó en el análisis de diversas fuentes documentales, registros, materiales y artefactos, los cuales son comúnmente utilizados en estudios cualitativos por su capacidad de aportar información contextual y relevante. A través de bibliografía especializada, archivos empíricos, cartas, fotografías, grabaciones audiovisuales y otros elementos físicos, se logró recopilar evidencia sustancial para comprender el objeto de estudio.

Por otro lado, la investigación se enmarcó en el enfoque sociojurídico, ya que integró tanto el análisis normativo como la interpretación de los contextos sociales en los que se aplica la legislación. Se utilizó el método analítico-sintético para descomponer los datos y luego integrarlos de manera coherente, lo cual permitió una comprensión integral del fenómeno. A nivel empírico, se recurrió al análisis documental como técnica principal para examinar, categorizar e interpretar la información recopilada.

Este nivel analítico-sintético, combina el análisis de las partes del fenómeno con su integración para comprenderlo como un todo. Es importante porque permite descomponer conceptos jurídicos y

sociales, y luego reconstruirlos para obtener una visión global y coherente. Favorece la argumentación crítica y el desarrollo conceptual riguroso

El análisis documental consiste en estudiar sistemáticamente textos, normativas, expedientes y demás fuentes escritas u objetuales. Es esencial porque permite construir conocimiento basado en evidencia verificable. En investigaciones jurídicas, aporta solidez argumentativa y permite contrastar la norma con la realidad, revelando vacíos, contradicciones o avances en la práctica institucional. Para garantizar la calidad de los datos analizados, se aplicaron criterios rigurosos de selección. Estos se presentan de manera estructurada en la Tabla 1.

Tabla 1. Criterios de inclusión y exclusión.

Criterio	Descripción
Criterios de inclusión	<p>Documentos normativos, jurisprudenciales y académicos publicados entre 2015 y 2023.</p> <p>Estudios que aborden las garantías jurisdiccionales y los derechos de la niñez en el contexto ecuatoriano.</p> <p>Fuentes jurídicas, informes institucionales y artículos científicos con enfoque jurídico, institucional o social.</p> <p>Publicaciones en español o inglés que cumplan con estándares académicos internacionales (revisión por pares, indexación, citación académica).</p>
Criterios de exclusión	<p>Documentos no relacionados directamente con la realidad jurídica o institucional del Ecuador.</p> <p>Fuentes sin validación científica, revisión por pares o con información no verificable.</p> <p>Publicaciones redundantes o que no aporten datos novedosos al análisis.</p>

El proceso de recolección de información incluyó el análisis detallado de normativa nacional, como la Constitución del Ecuador y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, así como de jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional del Ecuador. Asimismo, se revisaron estudios científicos y publicaciones emitidas por organismos nacionales e internacionales, como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y UNICEF.

La información recolectada fue clasificada en una matriz de análisis cualitativo, que permitió organizar los datos en categorías clave: efectividad de las garantías jurisdiccionales, barreras identificadas y propuestas de mejora. Para asegurar la validez de los resultados, se empleó una triangulación documental, que contrastó los hallazgos provenientes de fuentes normativas, jurisprudenciales y académicas, verificando la consistencia de los datos y garantizando la coherencia en las interpretaciones. Este enfoque metodológico robusto asegura una evaluación integral del impacto de las garantías jurisdiccionales en la protección de los derechos de la niñez en Ecuador, proporcionando una base sólida para la formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de estas herramientas jurídicas.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

El análisis de las garantías jurisdiccionales en Ecuador evidencia su relevancia en la protección de derechos fundamentales, respaldadas por la Constitución de 2008 y reguladas en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Estas garantías, entre las que destacan el hábeas corpus y la acción de protección, se caracterizan por procedimientos rápidos, sencillos y eficaces, diseñados para garantizar una tutela efectiva de los derechos vulnerados o amenazados (Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 2009). No obstante, la implementación práctica de estos mecanismos enfrenta barreras significativas que comprometen su eficacia. Entre las principales limitaciones se identifican la insuficiente capacitación de los operadores judiciales y la fragmentación institucional, aspectos que dificultan el cumplimiento de los plazos procesales establecidos, tal como se observa en numerosos casos judiciales donde los términos legales no son respetados (Vásquez-Fuentes et al., 2023).

La acción de hábeas corpus, concebida originalmente para proteger la libertad personal, ha ampliado su alcance en el contexto ecuatoriano, incluyendo derechos conexos como la integridad física, la salud y la protección contra tratos inhumanos (Sánchez, 2024).

Este enfoque más amplio responde a la necesidad de garantizar la dignidad y los derechos de las personas privadas de libertad. Sin embargo, la falta de celeridad en su tramitación ha generado cuestionamientos sobre la percepción pública de la justicia, donde los ciudadanos frecuentemente interpretan estas demoras como un reflejo de la ineficiencia del sistema judicial (Piñas et al., 2020).

El fortalecimiento de las garantías jurisdiccionales requiere medidas integrales que incluyan la especialización de jueces en materia constitucional, la emisión de jurisprudencia vinculante por parte de la Corte Constitucional y la armonización normativa (Valdivieso y Castro, 2020). Asimismo, es esencial promover la confianza en el sistema mediante la adopción de prácticas que aseguren el respeto de los principios de celeridad y eficacia, garantizando así que los derechos constitucionales sean tutelados de manera efectiva.

La Tabla 2 presenta una recopilación de estudios que examinan las garantías jurisdiccionales y su eficacia en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Ecuador. Los estudios destacan la importancia de las medidas cautelares, la acción de protección y otros mecanismos legales en un contexto marcado por desafíos estructurales y operativos. Se incluyen hallazgos relevantes, limitaciones detectadas y propuestas de mejora, sustentadas en teorías de autores y evidencia empírica.

Tabla 2. Análisis de garantías jurisdiccionales y medidas de protección para la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Ecuador.

Autor(es) y Año	Enfoque del Estudio	Hallazgos Principales	Desafíos Identificados	Recomendaciones
Vásquez Fuentes et al. (2023)	Análisis del marco normativo ecuatoriano y su efectividad en la protección de los derechos de la niñez	Las garantías jurisdiccionales ofrecen procedimientos ágiles y accesibles para proteger derechos	Insuficiente especialización de operadores judiciales en derechos de la niñez; sobrecarga procesal;	Fortalecer la Capacitación de operadores judiciales; mejorar los tiempos procesales; promover la Accesibilidad al mediante garantías jurisdiccionales como el hábeas corpus y la acción de protección fundamentales de niños y adolescentes, alineándose con estándares internacionales. limitada accesibilidad para familias vulnerables. sistema de justicia para grupos vulnerables.
Piñas et al., 2020)	Estudio de casos judiciales y percepción de justicia en procesos relacionados con la niñez.	Se evidencia una aplicación inconsistente de estándares internacionales y falta de uniformidad en decisiones judiciales; demoras procesales afectan la percepción pública de justicia.	Sobrecarga en Los juzgados; falta de capacitación especializada; desconfianza en constitucionales	Implementar capacitación y sensibilización para jueces; unificar criterios mediante jurisprudencia el sistema judicial por parte de la ciudadanía.
Rosero- Almeida et al. (2024)	Análisis de la eficacia de las medidas de protección en violencia intrafamiliar en familias en Ibarra, Ecuador	Identificación de barreras como desconfianza en el sistema judicial (45,2%), estigmatización social y dependencia económica. La boleta de auxilio es percibida como la medida más efectiva	Insuficiencia de recursos técnicos y humanos; limitada articulación interinstitucional; barreras socioculturales como estigma y desconfianza.	Fortalecer mecanismos procesales y administrativos, priorizar el seguimiento continuo de medidas y mejorar la articulación entre instituciones del sistema de justicia penal.
Hernández (2015)	Proyecto de reforma del artículo 40 numeral 3 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para mejorar la admisión de Acciones de protección.	Identificación de ineficiencias en la admisión de acciones de protección, lo que limita el acceso a la justicia en casos relacionados con derechos fundamentales de grupos vulnerables.	Falta de motivación adecuada en las decisiones judiciales; desconocimiento de las normas constitucionales por parte de los operadores judiciales.	Reformar el marco normativo para garantizar la tutela efectiva; fortalecer la formación constitucional de jueces; asegurar mecanismos claros para la motivación judicial.

Autor(es) y Año	Enfoque del Estudio	Hallazgos Principales	Desafíos Identificados	Recomendaciones
Masapanta y Guerra (2023)	Análisis de las medidas cautelares constitucionales autónomas y su impacto en la protección de derechos de niños y adolescentes en espectáculos taurinos.	Las medidas cautelares autónomas son eficaces para prevenir la vulneración de derechos constitucionales; sin embargo, su uso requiere precisión en la fundamentación jurídica y temporalidad.	Insuficiente conocimiento de jueces sobre el alcance de las medidas cautelares; falta de capacitación específica en derechos de niñez y adolescentes.	Mejorar la capacitación de jueces en el uso de medidas cautelares; desarrollar protocolos claros para su aplicación en casos relacionados con niñez.

Las garantías jurisdiccionales constituyen herramientas fundamentales para la defensa de derechos humanos, especialmente en grupos prioritarios como niños y adolescentes. Vásconez-Fuentes et al. (2023) destacan que estas garantías, incluyendo el hábeas corpus y la acción de protección, facilitan procedimientos rápidos y accesibles, alineados con estándares internacionales. No obstante, Hernández 2015 identifica deficiencias normativas que dificultan su implementación efectiva, señalando el desconocimiento de las normas constitucionales por parte de operadores judiciales como una barrera recurrente.

El análisis de Piñas et al. (2020) resalta la aplicación inconsistente de estándares internacionales en casos judiciales relacionados con la niñez, subrayando que las demoras procesales erosionan la percepción pública de justicia. Asimismo, Rosero-Almeida et al. (2024) evidencian que, en contextos de violencia intrafamiliar, factores socioculturales como el estigma y la desconfianza en el sistema judicial limitan la eficacia de las medidas de protección, incluso cuando son reconocidas como herramientas valiosas.

En cuanto a las medidas cautelares autónomas, Masapanta y Guerra (2023) concluyen que estas son eficaces para prevenir vulneraciones de derechos constitucionales. Sin embargo, su efectividad depende de la correcta fundamentación jurídica y del conocimiento especializado de los jueces. Estas medidas cautelares deben ser proporcionales, urgentes y relevantes, lo que exige capacitación constante para los operadores judiciales.

A continuación, en la Tabla 3 se presenta un análisis detallado de casos emblemáticos relacionados con la aplicación de las garantías jurisdiccionales en Ecuador. A través de estos ejemplos, se examinan las resoluciones judiciales, el marco normativo aplicado y las interpretaciones realizadas por las autoridades competentes, lo que permite identificar patrones, barreras y oportunidades de mejora en la implementación de estas herramientas jurídicas.

Tabla 3. Jurisprudencia relevante sobre garantías jurisdiccionales en la protección de los derechos de la niñez en Ecuador.

N° de Caso	Descripción	Normativa Aplicada	Resolución	Análisis
Caso 1	Sentencia N°1159-12-EP/19: Faltas de Notificación al Procurador General del Estado.	Constitución del Ecuador (art. 11, 75,76), LOGJCC (art. 2, 3, 86), Código Civil (art. 1453).	No se encontraron violaciones a los derechos constitucionales del accionante.	La corte determino que la falta de notificación al Procurador no afecta la defensa cuando las entidades estatales con personería jurídica tienen capacidad para defenderse directamente.
Caso 2	Acción de protección contra el Ministerio de Salud Pública por despido de un funcionario.	Constitución del Ecuador (art. 326, 86, 87, 88), LOGJCC (art. 39, 40, 41).	Se ordenó el reintegro del funcionario a su puesto y el pago de valores adeudados.	Se permitió la participación del Procurador General del Estado, pero sin otorgar el mismo tiempo a la contraparte para responder, violando el principio de igualdad de condiciones en la defensa.
Caso 3	Sentencia N° 1101-20-EP: Acción extraordinaria de protección por violación de derechos.	Constitución del Ecuador (art. 76, numeral 7, literal I).	Se concedió la acción extraordinaria, anulando las sentencias previas que vulneraban el debido proceso y la seguridad jurídica.	La falta de una intervención activa por parte de la Procuraduría General del Estado se evidenció en la ausencia de una representación adecuada, destacando la importancia de su papel en la defensa estatal.
Caso 4	Sentencia N° 328-17-SEP-CC: Acción extraordinaria de protección por vulneración de derechos.	Constitución del Ecuador (art.75,76, numeral 7, literal I).	Se aceptó la acción extraordinaria, anulando providencias previas.	La ausencia de notificación a la Procuraduría General del Estado afectó su derecho a la defensa, destacando la necesidad de normativas claras para regular su participación en procesos relacionados con entidades públicas.
Caso 5	Sentencia N° 012-15-SEP-CC: Restitución de un docente en una institución educativa pública.	Constitución del Ecuador(art.75,76, numeral 7, literal I, 82), LOPGE (art. 5, letra b).	Se desestimó la acción extraordinaria de protección.	Se evidenció la correcta notificación al Procurador General del Estado en su función de representación de una entidad sin personería jurídica. Sin embargo, el caso resaltó la necesidad de mejorar la eficiencia en la coordinación estatal.

En el Caso 1, la determinación de la Corte Constitucional sobre la falta de notificación al Procurador General del Estado subraya la autonomía jurídica de ciertas entidades públicas. Según Vásquez-Fuentes et al. (2023), esta autonomía puede ser funcional en términos administrativos, pero puede limitar la efectividad de la representación estatal en casos complejos que requieren una defensa técnica especializada. Este resultado resalta la importancia de establecer criterios claros sobre cuándo la intervención del Procurador es indispensable, tal como lo sugieren los estándares internacionales de acceso a la justicia (Reif, 2017).

El Caso 2 pone de manifiesto la desigualdad procesal en la administración de justicia, afectando directamente el derecho a una defensa equitativa. Este problema se alinea con lo señalado por Velasco et al. (2024), quien identifica que las demoras procesales y la falta de igualdad de condiciones en los procedimientos judiciales generan desconfianza en el sistema y afectan la percepción pública de justicia. Además, estas deficiencias pueden contradecir el principio de igualdad consagrado en la Constitución ecuatoriana (art. 11).

En el Caso 3, la vulneración del debido proceso y la seguridad jurídica debido a la falta de intervención efectiva del Procurador refuerza la crítica de Iturralde y Chacón (2023), quien advierte sobre la limitada capacitación y especialización de los operadores judiciales encargados de representar al Estado en casos complejos. Este hallazgo también evidencia la necesidad de fortalecer la defensa técnica estatal, especialmente en casos de acción extraordinaria de protección, que según Scheppele et al. (2021) son esenciales para garantizar la supremacía constitucional y la seguridad jurídica.

El Caso 4 refleja la ausencia de normativas claras que regulen la notificación al Procurador General, lo que resulta en fallos que pueden ser considerados contradictorios. Este problema es consistente con lo planteado por Tromben et al. (2021), quien enfatiza que la falta de protocolos específicos en los sistemas judiciales fragmenta la toma de decisiones y debilita la cohesión institucional. Este contexto subraya la urgencia de establecer lineamientos normativos que aseguren un marco procesal uniforme y justo.

Finalmente, en el Caso 5, aunque se evidenció una correcta notificación al Procurador, el caso expone deficiencias en la coordinación interinstitucional, lo que coincide con las observaciones de Guerrero et al. (2021), quienes argumentan que la falta de articulación entre entidades estatales limita la eficiencia de los procedimientos judiciales. Estas barreras estructurales dificultan la implementación efectiva de las garantías jurisdiccionales y perpetúan los desafíos en el acceso a la justicia para las poblaciones más vulnerables.

Discusión

Los resultados obtenidos confirman la centralidad de las garantías jurisdiccionales como mecanismos de protección de derechos fundamentales en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. En correspondencia con el marco teórico basado en el principio de tutela judicial efectiva (Ferrajoli, 2014), se constata que la acción de hábeas corpus y la acción de protección han sido diseñadas como procedimientos céleres y accesibles, tal como lo establece la Constitución de 2008 y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. No obstante, su eficacia real se encuentra condicionada por limitaciones operativas e institucionales.

La evidencia empírica analizada coincide con estudios previos (Vásconez-Fuentes et al., 2023; Piñas et al., 2020), al señalar que la fragmentación institucional y la escasa especialización de los operadores judiciales obstaculizan la adecuada tramitación de estos mecanismos. Este hallazgo concuerda con lo planteado por Reif (2017), quien destaca que el acceso a la justicia no solo depende de la existencia normativa de garantías, sino de su implementación efectiva en condiciones de equidad y competencia técnica. En el mismo sentido, las demoras procesales observadas generan un impacto negativo en la percepción pública del sistema judicial, aspecto señalado también por Velasco et al. (2024).

Particularmente relevante es la ampliación del alcance de protección del hábeas corpus, que en el contexto ecuatoriano ha incorporado derechos relacionados como la integridad física y la salud. Este fenómeno, aunque coherente con la interpretación extensiva de los derechos humanos, requiere de una estructura judicial capaz de responder de manera oportuna. La falta de celeridad en estos procedimientos, evidenciada en los casos estudiados, contradice el principio de eficacia procesal

consagrado constitucionalmente y genera un distanciamiento entre el derecho normativo y su materialización judicial.

Asimismo, los estudios sobre la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes (Rosero-Almeida et al., 2024; Masapanta y Guerra, 2023) evidencian que la eficacia de las medidas cautelares depende directamente de la capacitación específica de los jueces y de la articulación interinstitucional. Esta situación revela una debilidad estructural, también reportada por Guerrero Aray et al. (2021), en cuanto a la coordinación entre entidades del sistema de justicia y protección.

En cuanto a los casos emblemáticos analizados, se identifican problemas comunes relacionados con la notificación al Procurador General del Estado, la ausencia de motivación adecuada en las resoluciones y la desigualdad procesal. Estas deficiencias se explican, en parte, por la inexistencia de lineamientos normativos uniformes, lo que da lugar a decisiones judiciales contradictorias y vulnera principios como el debido proceso y la seguridad jurídica (Scheppelle et al., 2021; Tromben et al., 2021).

El estudio reconoce como limitaciones el carácter cualitativo del análisis y la imposibilidad de generalizar los hallazgos a todos los órganos jurisdiccionales del país. Además, si bien se ha incluido evidencia documental y jurisprudencial relevante, sería relevante en futuras investigaciones incorporar entrevistas a operadores judiciales y usuarios del sistema, así como una revisión estadística de los tiempos procesales promedio para acciones constitucionales, a fin de robustecer las conclusiones.

CONCLUSIÓN

El presente estudio cumplió con el objetivo de analizar la efectividad de las garantías jurisdiccionales en la protección de los derechos de la niñez en Ecuador, identificando barreras estructurales y proponiendo lineamientos estratégicos para mejorar su implementación. Los resultados obtenidos destacan que, aunque las garantías jurisdiccionales como el hábeas corpus y la acción de protección son herramientas ágiles y accesibles, su aplicación enfrenta limitaciones significativas. Entre estas se incluyen la insuficiente especialización de operadores judiciales, la sobrecarga procesal y la fragmentación institucional, las cuales comprometen el acceso efectivo a la justicia.

En términos prácticos, se observó que los mecanismos legales establecidos por la Constitución y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional presentan un marco normativo progresista. Sin embargo, la implementación efectiva de estas garantías requiere no solo la capacitación especializada de los operadores judiciales, sino también la adopción de protocolos claros y la mejora en la articulación entre instituciones. Estas deficiencias resaltan la necesidad de desarrollar estrategias integrales que incluyan la armonización normativa y la sensibilización social respecto a los derechos de la niñez.

Las principales limitaciones del estudio radican en la disponibilidad restringida de datos sistemáticos y en la ausencia de evaluaciones cuantitativas sobre el impacto real de estas garantías en el bienestar de los menores. Estas carencias evidencian la importancia de promover investigaciones futuras que profundicen en el análisis de casos específicos y que incluyan la perspectiva de las familias y comunidades afectadas.

Como líneas futuras, se sugiere explorar la efectividad de las garantías jurisdiccionales en contextos específicos, como la violencia intrafamiliar y el trabajo infantil, considerando el impacto de las políticas públicas en su implementación. Asimismo, sería pertinente evaluar el rol de los sistemas de información y tecnología en la optimización de los procedimientos judiciales, con miras a fortalecer la protección de los derechos de la niñez de manera sostenible y equitativa.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Aedo, M., Collell, A., y Varela, P. (2024). The Right to Comprehensive Reparation for Adolescents Deprived of Liberty: Critiquing Public Policies in Chile from the Perspective of Gender and Human Rights. In *Geographies of Gendered Punishment* (pp. 363–386). https://doi.org/10.1007/978-3-031-61277-0_17
- Akande, A., Akande, T., Adetoun, J., y Adewuyi, M. (2023). Children in Times of War and World Disorder in the Twenty-First Century: The International Law and Children's Human Rights (pp. 305–335). https://doi.org/10.1007/978-3-031-24896-2_16
- Baviskar, S., y Winter, S. C. (2017). Street-Level Bureaucrats as Individual Policymakers: The Relationship between Attitudes and Coping Behavior toward Vulnerable Children and Youth. *International Public Management Journal*, 20(2), 316–353. <https://doi.org/10.1080/10967494.2016.1235641>
- Björktomta, S.-B. (2019). Honor-Based Violence in Sweden – Norms of Honor and Chastity. *Journal of Family Violence*, 34(5), 449–460. <https://doi.org/10.1007/s10896-019-00039-1>

- Breslau, N., Koenen, K. C., Luo, Z., Agnew-Blais, J., Swanson, S., Houts, R. M., Poulton, R., y Moffitt, T.E. (2014). Childhood maltreatment, juvenile disorders and adult post-traumatic stress disorder: a prospective investigation. *Psychological Medicine*, 44(9), 1937–1945. <https://doi.org/10.1017/S0033291713002651>
- Brewer-Smyth, K. (2022). Absence of a Healthy Parent: Mental and Physical Illness, Substance Misuse, and Trauma in the Life of Parents, Caregivers, and Significant Others. In *Adverse Childhood Experiences* (pp. 131–154). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-031-08801-8_5
- Cabrera, C. F. (2015). Maltrato infantil intrafamiliar en niños de Educación General Básica [Trabajo Final de Titulación previa a la obtención del título de Licenciada en Psicología Educativa en la especialización de Educación Básica, Universidad de Cuenca]. <https://rest-dspace.ucuenca.edu.ec/server/api/core/bitstreams/e6922fee-23ff-4e47-ad8f-6170584907c1/content>
- Chaves, L. D., y Narváez-Burbano, J. H. (2022). Aproximaciones al estudio de la deprivación sociocultural desde los sistemas: escuela, familia y comunidad. *Revista Guillermo de Ockham*, 21(1), PRESS. <https://doi.org/10.21500/22563202.5735>
- Clark, H., Coll-Seck, A. M., Banerjee, A., Peterson, S., Dalglish, S. L., Ameratunga, S., Balabanova, D., Bhan, M. K., Bhutta, Z. A., Borrazzo, J., Claeson, M., Doherty, T., El-Jardali, F., George, A. S., Gichaga, A., Gram, L., Hipgrave, D. B., Kwamie, A., Meng, Q., ... Costello, A. (2020). A future for the world's children? A WHO–UNICEF–Lancet Commission. *The Lancet*, 395(10224), 605–658. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(19\)32540-1](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(19)32540-1)
- Collins, T. M. (2017). A child's right to participate: Implications for international child protection. *The International Journal of Human Rights*, 21(1), 14–46. <https://doi.org/10.1080/13642987.2016.1248122>
- Collins, T. M. (2019). Children's rights in HRIA: Marginalized or mainstreamed? In *Handbook on Human Rights Impact Assessment*. Edward Elgar Publishing. <https://doi.org/10.4337/9781788970006.00016>
- Constitución de La República Del Ecuador, Registro Oficial 449 (2008). https://www.accionecologica.org/wp-content/uploads/ley_minera_registro_oficial.pdf
- Einboden, R., Rudge, T., & Varcoe, C. (2019). Beyond and around mandatory reporting in nursing practice: Interrupting a series of deferrals. *Nursing Inquiry*, 26(2). <https://doi.org/10.1111/nin.12285>
- Entilli, L., y Cipolletta, S. (2017). When the woman gets violent: the construction of domestic abuse experience from heterosexual men's perspective. *Journal of Clinical Nursing*, 26(15–16), 2328–2341. <https://doi.org/10.1111/jocn.13500>
- Ferrajoli, L. (2014). *La democracia a través de los derechos: el constitucionalismo garantista como modelo teórico y como proyecto político*. Madrid: Trotta Editorial.
- Guerrero, K. G., Balseca, P. E., y Guerrero, G. R. (2021). Estado responsable y participación en la seguridad ciudadana en América Latina. *SAPIENTIAE: Ciências Sociais, Humanas e Engenharias*, 6(2), 169–179. <https://n9.cl/0g3qk>
- Hernández, M. L. (2015). Proyecto de reforma del artículo 40 numeral 3 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la no admisión de la acción de protección, en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Riobamba y su Influencia en el acceso a la justicia en el año 2014. [Tesis de grado previo a la obtención del título de abogada de los tribunales de la República, Universidad Regional Autónoma de Los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2254>
- Herrmann, B. (2019). Maltreatment, Physical and Sexual Abuse. In *Harper's Textbook of Pediatric Dermatology* (pp. 2219–2239). Wiley. <https://doi.org/10.1002/9781119142812.ch164>
- Howard, V., y Adan, A. (2022). "The end justifies the memes": A feminist relational discourse analysis of the role of macro memes in facilitating supportive discussions for victim-survivors of narcissistic abuse. *Cyberpsychology: Journal of Psychosocial Research on Cyberspace*, 16(4). <https://doi.org/10.5817/CP2022-4-10>
- Iturralde, F. A., y Chacón, F. E. (2023). Análisis del principio de especialización de los administradores de justicia para garantizar la seguridad jurídica: el caso de los juzgados multicompetentes [Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Magister en Derecho Procesal, Universidad del Azuay]. <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/13800>
- Karaer, Y., y Akdemir, D. (2019). Parenting styles, perceived social support and emotion regulation in adolescents with internet addiction. *Comprehensive Psychiatry*, 92, 22–27. <https://doi.org/10.1016/j.comppsy.2019.03.003>
- Kerr, D. C. R., y Capaldi, D. M. (2019). Intergenerational Transmission of Parenting. In M. H. Bornstein (Ed.), *Handbook of Parenting*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429433214>
- Kohan, S., Mena-Tudela, D., y Youseflu, S. (2025). The impact of obstetric violence on postpartum quality of life through psychological pathways. *Scientific Reports*, 15(1), 4799. <https://doi.org/10.1038/s41598-025-88708-8>

- Leke, A. G. (2024). The Plight of the Child in Charles Dicken's Oliver Twist and John Nkemngong Nkengasong's Achakasara. *Global Academic Journal of Linguistics and Literature*, 6(04), 151–160. <https://doi.org/10.36348/gajll.2024.v06i04.001>
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Registro Oficial Suplemento 52 (2009). <https://n9.cl/w9w76>
- Masapanta, C. R., y Guerra, V. A. (2023). Medidas cautelares constitucionales autónomas y su vinculación con la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en espectáculos taurinos. Análisis a partir de la sentencia No. 119-18-SEP-CC de la Corte Constitucional del Ecuador [Tesis de Maestría, Universidad Tecnológica Indoamérica]. <https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/6411>
- Matángolo, G. (2019). La violencia en la institución familiar: estilos de crianza, disciplina y Maltrato Infantil. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 23(1). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339666619003>
- Moody, G., Cannings-John, R., Hood, K., Kemp, A., y Robling, M. (2018). Establishing the international prevalence of self-reported child maltreatment: a systematic review by maltreatment type and gender. *BMC Public Health*, 18(1), 1164. <https://doi.org/10.1186/s12889-018-6044-y>
- Offe, C. (2019). *New Social Movements: Challenging the Boundaries of Institutional Politics* (1985). In *Institutionen, Normen, Bürgertugenden* (pp. 255–294). Springer Fachmedien Wiesbaden. https://doi.org/10.1007/978-3-658-22261-1_12
- Ozturk, E. (2022). Dysfunctional generations versus natural and guiding parenting style: Intergenerational transmission of trauma and intergenerational transfer of psychopathology as dissociogenic agents. *Medicine Science | International Medical Journal*, 11(2), 886. <https://doi.org/10.5455/medscience.2022.04.090>
- Pegram, T., y Rodriguez, N. H. (2019). Bridging the Gap: National Human Rights Institutions and the Inter-American Human Rights System. In *The Inter-American Human Rights System* (pp. 167–198). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-89459-1_7
- Piñas, L. F., Viteri, C. B., y Hernández, M. L. (2020). El derecho a la defensa técnica en las garantías jurisdiccionales en Ecuador. *Revista Uniandes Episteme*, 7, 1022–1033. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2278>
- Reif, L. C. (2017). The UN Guiding Principles on Business and Human Rights and Networked Governance: Improving the Role of Human Rights Ombudsman Institutions as National Remedies. *Human Rights Law Review*, 17(4), 603–632. <https://doi.org/10.1093/hrlr/ngx034>
- Rosero-Almeida, M. D., Isea-Argüelles, J. J., y Infante-Miranda, M. E. (2024). Eficacia de medidas de protección en violencia intrafamiliar en familias, Ibarra, Ecuador. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3, 94–105. <https://www.revistasinstitutoperspectivasglobales.org/index.php/verdadyderecho/article/view/222>
- Rothenberg, W. A. (2019). Intergenerational continuity in parenting: a review and theoretical integration. *Marriage & Family Review*, 55(8), 701–736. <https://doi.org/10.1080/01494929.2019.1589618>
- Sánchez, A. G. (2024). Repensar el Sistema Carcelario Ecuatoriano frente a su crisis [Tesis para la obtención del título de Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, Universidad de Cuenca]. <https://dspace-test.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/44232>
- Scheppele, K. L., Kochenov, D. V., y Grabowska-Moroz, B. (2021). EU Values Are Law, after All: Enforcing EU Values through Systemic Infringement Actions by the European Commission and the Member States of the European Union. *Yearbook of European Law*, 39, 3–121. <https://doi.org/10.1093/yel/yeaa012>
- Tromben, V., Cea, C., Maldonado, C., y Suárez, J. I. (2021). Panorama de la cohesión social en América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/entities/publication/7204cac5-bf2d-44e3-b4d4-01410b82d872>
- Valdivieso, P., y Castro, J. L. (2020). ¿Al fin una Corte Constitucional?: Breve revisión del desarrollo de los derechos y el control constitucional en la jurisprudencia reciente (2019-2020). *Revista Ruptura*, 02, 89–131. <https://doi.org/10.26807/rr.vi02.55>
- Valdivieso, I. P., Alarcón, B. E., y Vélez, M. J. (2018). Afectaciones psicológicas de acuerdo al tipo de violencia al que son expuestos los niñas y niños usuarios de la Fundación Nuevos Horizontes de la ciudad de Portoviejo en el año 2017. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales (RCCS)*, 2. www.eumed.net/2/rev/caribe/2018/02/afectaciones-psicologicas-ninos.html
- Vásconez-Fuentes, J. L., Guala-Mayorga, Á. E., Cortez-Ocaña, M. P., y Sánchez-Pilco, A. O. (2023). Garantías jurisdiccionales, rapidez, ficción o realidad: caso Ecuador. *Dominio de Las Ciencias*, 1295–1320. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3652>
- Velasco, R. X., Lozano, M. A., y Batista, N. (2024). Principio de celeridad procesal en la etapa de citación, aplicado a la resolución 061-2020, en unidades judiciales de familia. *Revista Universidad y Sociedad*, 16(4), 42-51. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-6202024000400042&script=sci_arttext&tlng=pt

- Vera, S. D., y Romero, S. A. (2021). La intervención social ante el maltrato infantil en el cantón Portoviejo / Social intervention in the face of child abuse in the canton of Portoviejo, Ecuador. *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 6(28), 87–98. <https://doi.org/10.46652/rgn.v6i28.800>
- Wallace, H., Roberson, C., y Globokar, J. L. (2019). *Family Violence*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429431661>
- Wang, H., y Wei, H. (2024). The Predicament of Judicial Relief for Human Rights Violations by Transnational Corporations. In *Chinese Yearbook of Human Rights*, Volume 6 (2024) (pp. 114–136). Brill | Nijhoff. https://doi.org/10.1163/9789004697362_006